



Resolución de Rector N° 822 / 2024

Ref.: EXP_RECT-UER: 0001100/2024

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 1 de noviembre de 2024

VISTO la necesidad de incorporar personal para cubrir tareas de apoyo administrativo en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente atender dicha necesidad y proceder, a través de la sustanciación de un concurso abierto de oposición y antecedentes, a seleccionar UN (1) agente ingresante de acuerdo a la reglamentación vigente para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo del escalafón específico homologado por Decreto N° 366/06.

Que obran los requisitos y las condiciones generales y particulares exigibles del cargo a cubrir, que pasan a integrar el presente llamado a concurso.

Que, además, corresponde establecer la composición del Jurado interviniente en el mismo.

Que es atribución del suscripto resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del CCT. homologado por Dec. N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." 096/08, y en el Artículo 16, Inciso 24 del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 -Agrupamiento Administrativo, del Escalafón del Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06), de la Planta de Personal Permanente del Rectorado, para cumplir tareas de apoyo administrativo en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, de conformidad al Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del citado Decreto y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." 096/08.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que las condiciones generales y particulares, el temario, conformación del jurado y demás características del concurso, se detallan en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor designando un representante, según lo determinado por el Artículo 31 del referido Régimen de Concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, por la Dirección General de Gestión Administrativa dése difusión en murales o transparentes habilitados al efecto y en la página web de la institución, publíquese por el término de dos (2) días en un diario local y en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.



Universidad Nacional
de Entre Ríos

2024

30 años

de la consagración constitucional de la autonomía

75° aniversario

de la gratuidad universitaria en Argentina

Firmado Digitalmente por
Cr. Andrés E. SABELLA
Rector



Resolución de Rector N° 822/2024

ANEXO ÚNICO

CLASE DE CONCURSO: Abierto de oposición y antecedentes.

DEPENDENCIA: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos

CANTIDAD DE CARGOS: Uno (1)

CARÁCTER: Permanente.

JERARQUÍA DEL CARGO: Categoría 7

AGRUPAMIENTO: Administrativo

HORARIO DE TRABAJO: Treinta y cinco (35) horas semanales

FUNCIÓN DEL CARGO: (Según tipificador Decreto 366/06) Auxiliar Administrativo

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Integra el Área de Edición de la EDUNER.
- Trabajar en tareas de diseño de colección en Eduner (determinación de la fórmula editorial para las mismas), pre-edición, diseño, maquetación, hojas de estilo y preimpresión.
- Trabajar en las colecciones académicas, libros de edición técnica.
- Realizar maquetas y plantillas.
- Diseñar cubiertas y arte de tapas.
- Realizar la puesta en página y del rediseño de figuras, gráficos, tablas así como edición de imágenes.
- Elaborar índices especiales.
- Diseñar materiales para redes, web y puntos de venta de Eduner (fijos y pop up).
- Diseñar subproductos editoriales.
- Controlar archivos para reproducción (digital y papel).
- Realizar el seguimiento de la producción industrial y control de calidad.

ÁREA A DESEMPEÑARSE: Área EDUNER. Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura.

LUGAR DE TRABAJO: EDUNER. Andrés Pazos 406. Paraná. Entre Ríos.

REMUNERACIÓN Y BONIFICACIONES ESPECIALES: Sueldo básico PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CON 41/100 (\$519.000,41), más bonificaciones y adicionales particulares según convenio.

CONDICIONES GENERALES:

- 1) Para ingresar como trabajador de la Universidad Nacional de Entre Ríos, se requieren las condiciones de conducta e idoneidad previstas en el TÍTULO 3 , Artículo 21º del



C.C.T. Dec. N° 366/06.

- 2) Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente.
- 3) Poseer Título Secundario.
- 4) Formación universitaria preferentemente.
- 5) Constituir domicilio especial en la ciudad sede de este concurso y dar una dirección de correo electrónico. A opción de la Universidad, se podrá dirigir las notificaciones en forma indistinta a cualquiera de tales direcciones. En relación al correo electrónico, las resoluciones quedarán notificadas con la constancia de su envío efectuada en el expediente, independientemente de su recepción.

CONDICIONES PARTICULARES:

Poseer formación en Diseño Gráfico.

Poseer experiencia laboral, preferentemente en el área de Diseño Editorial y en libros de edición técnica.

Poseer condiciones para el trabajo autónomo, habilidad y capacidad de gestión.

Demostrar capacidad para llevar adelante trabajo en equipo.

Poseer manejo avanzado de herramientas informáticas, en particular las utilizadas en el área a concursar (Adobe InDesign, Adobe Photoshop, Adobe Illustrator).

Flexibilidad horaria para responder a las diversas necesidades del servicio de la Secretaría, en el turno que sea requerido.

Demostrar dominio en cuestiones administrativas básicas acordes a la categoría que reviste.

Se valorarán específicamente las certificaciones de capacitación relacionadas al cargo a concursar y experiencias profesionales y laborales relacionadas a las funciones descritas

TEMARIO:

- ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS aprobado por Resolución "A.U." 41. Título I (Art. 1° al 3°), Título II (Art. 4° al 13; 15 al 25; 40 al 41) y Título III (Art. 76 al 77).
- Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales: Título 2 (Art. 11° al 14°), Título 3 (Art. 21° al 23°), Título 6 (Art. 74° al 113°), Título 7 (Art. 114° al 18°) y Título 10 (Art. 140° al 148°).
- Resolución "C.S" 096/08, Anexo II - Texto ordenado Régimen de concursos.
- Ley N° 25188/99 de Ética de la Función Pública: Art. 1°, 2°, 3°, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.



- Anexo Único de la Ordenanza 436. Protocolo de actuación de las expresiones y acciones discriminatorias basadas en las violencias sexistas en el ámbito universitario: Art. 1° al 8°.
- LEY N° 24.521: LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Título IV, Capítulo 1: De las instituciones universitarias y sus funciones (Artículos 26 al 28). Capítulo 2: De la autonomía, sus alcances y sus garantías, (Artículos 29 al 31). Capítulo 4: De las Instituciones Universitarias Nacionales- Sección 1: Creación y bases organizativas (Artículos 48 al 51) y Sección 2: Órganos de Gobierno (Artículos 52 al 57).
- Decreto N° 1759/72 -Reglamento de Procedimientos Administrativos, Texto Ordenado 2017; Artículos 7° y 15.
- Decreto N° 336/2017- Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos. Puntos: 1, 2, 3 y 5 del anexo.
- Plan Institucional Participativo UNER
- Transparencia Pública UNER
- Res. “C.S.” 307/12 - Anexo Único - Sistema de identificación visual UNER.
- Ordenanza 457, Anexo I y Anexo II - Sistema de comunicación y medios de la UNER.
- Disposición SEUyC N°001/2021.
- Colecciones Académicas de EDUNER.
- Catálogo de EDUNER
- Normas de Estilo de EDUNER para Colecciones Académicas.
- Partes del libro.
- Ley 25446 de Fomento del Libro y la Lectura.

BIBLIOGRAFÍA

- «Diseño y Edición», Patricia Piccolini
- «El diseño editorial», Darío Contreras
- «El libro como interfaz», Amaranth Borsuk
- «De Gutenberg al ebook», Fernando Esteves
- «Creación, diseño y producción de libros», Andrew Haslam
- «Características físicas del libro», Lluís Borràs Perelló
- «Partes del libro», Jorge de Buen Unna
- «Sistemas de grillas», Joseph Müller Brockmann (pp. 7 a 103)
- «Tipografía», Ambrose - Harris
- «La editorial en la Universidad Nacional de Entre Ríos», Gustavo Martínez.



Nota: las normas se encuentran publicadas en la página web de la Universidad <https://uner.edu.ar/personal/163/concursos-pays>

PORCENTAJES DEL PUNTAJE A OTORGAR:

Prueba de oposición: 70% (distribuido de la siguiente forma: Evaluación Escrita 70%,
Entrevista Personal 30%)

Antecedentes: 30%

INTEGRANTES DEL JURADO:

Titulares:

Ignacio Javier ARTOLA (DNI 22.349.356) Universidad Nacional de Río Negro

Alejandro Germán LOKER STRASSER (DNI 25.859.251) Universidad Nacional de Entre Ríos.

Marcos Gabriel LOPEZ (DNI 22.737.330) Universidad Nacional de Entre Ríos.

Suplentes:

Gustavo MARTINEZ (DNI 24.523.710) Universidad Nacional de Entre Ríos.

Ana Noelia ALBORNOZ (DNI 28.132.533) Universidad Nacional de Entre Ríos.

Elisa DELUCA (DNI 34.706.627) Universidad Nacional de Entre Ríos.

PRUEBA DE OPOSICIÓN: Día 16 de diciembre de 2024 en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Eva Perón 24, Concepción del Uruguay, a las 09:30 hs.

INFORMES E INSCRIPCIÓN: El formulario de inscripción se encuentra publicado en la URL <https://uner.edu.ar/personal/163/concursos-pays>

Esta ficha deberá ser presentada debidamente conformada, por duplicado, en la Dirección General de Gestión Administrativa del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, calle Eva Perón 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), desde el 25 hasta el 29 de noviembre de 2024 ambas fechas inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00.

Asimismo el postulante deberá enviar, luego de presentado el formulario de inscripción y dentro del periodo establecido para su inscripción, toda la documental escaneada al correo concursos.rectorado@uner.edu.ar desde su dirección de casilla de correo informada según Ordenanza 444 - para personal de esta Universidad, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución "C.S." 065/19 y el personal externo desde el correo declarado en el



formulario de inscripción -; de manera que pueda ser consultada por todos los miembros del jurado al momento de la evaluación de antecedentes. Documental que se reciba fuera del periodo de inscripción establecido, no será considerada por el jurado.

La Dirección General de Gestión Administrativa verificará el cumplimiento por parte de los presentantes de los requisitos exigidos y hará pública la nómina de los aspirantes en toda la Universidad, en las carteleras, en la página web de la Universidad y especialmente en el Rectorado durante cinco (5) días hábiles, dando noticia de la misma a los aspirantes a los efectos de que puedan observarla o impugnarla y a los integrantes del jurado. Durante el mismo lapso se podrá recusar a los integrantes del jurado y éstos podrán excusarse.

Para mayor información dirigirse a: concursos.rectorado@uner.edu.ar